



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº **4189**

BUENOS AIRES, **28 JUL 2010**

VISTO el Expediente nº 1-47-19.394/09-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIOS POEN S.A.C.I.F.I. solicita ampliación de fecha de vencimiento para la especialidad medicinal denominada CICLOPENTOLATO POEN / CICLOPENTOLATO CLORHIDRATO (SOLUCION OFTALMICA ESTERIL 1 %), Certificado nº 22.848

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1490/92 y 425/10 .

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS POEN S.A.C.I.F.I. a modificar la fecha de vencimiento para la especialidad medicinal denominada CICLOPENTOLATO POEN / CICLOPENTOLATO CLORHIDRATO (SOLUCION



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº

4 1 8 9

OFTÁLMICA ESTERIL 1 %) la que en lo sucesivo será de VEINTICUATRO (24) MESES CONSERVACION: A TEMPERATURA MENOR A 30° C.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado nº 22.848 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-19.394/09-7

DISPOSICIÓN Nº

4 1 8 9

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.